

PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN DEL “9º ESTUDIO DE NECESIDADES FORMATIVAS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA”.

Si bien no resulta necesaria la elaboración y aprobación del presente pliego por la cuantía del contrato, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el presente contrato menor se ajustará a las siguientes condiciones:

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO.

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el estudio en la elaboración del "9º Estudio de necesidades formativas en la Ciudad Autónoma de Melilla", promovido por la Sociedad Pública para la Promoción Económica de Melilla, Proyecto Melilla S.A.

2. DEMARCACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO.

El ámbito territorial del estudio es la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco de su contexto económico, social y político.

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO.

El Estudio objeto del presente pliego deberá incluir, a título de mínimos:

3.1. Un estudio cuantitativo integral, en el que se reflejen las necesidades de personal cualificado o a cualificar de las empresas/instituciones de Melilla y el entorno socioeconómico a corto y medio plazo, ya sea en cuanto a incorporación de nuevos trabajadores o mejora del empleo de los trabajadores ya existentes. La encuesta se realizará como mínimo a 200 empresas.

3.2 Un estudio cualitativo resultante del análisis de los datos extraídos y de la entrevista a un mínimo de 50 encuestados claves que tendrá en cuenta aspectos relativos a los posibles yacimientos de empleo existentes en la ciudad.

3.3. Análisis de los certificados de profesionalidad disponibles en la Ciudad Autónoma de Melilla y su comparativa con la Ciudad Autónoma de Ceuta. Recomendaciones

3.4. Oferta formativa disponible a través del MECD, SEPE y Universidades en la Ciudad Autónoma de Melilla. Recomendaciones.

3.3. Diseño del Listado de al menos 30 cursos de formación para el empleo o carnets profesionales prioritarios para desempleados. En caso de que el itinerario formativo no se refiera a certificados de profesionalidad además se diseñarán objetivos, contenidos y metodología de cada curso, con una duración no superior a 400

horas.

3.5. Diseño del Listado de al menos 30 cursos de formación para el empleo o carnets profesionales prioritarios para trabajadores y empresarios (duración no superior a 100 horas). En caso de que el itinerario formativo no se refiera a certificados de profesionalidad además se diseñaran objetivos, contenidos y metodología de cada curso.

Las acciones formativas diseñadas se basarán en el estudio de necesidades realizado, primando aquellas que dispongan de mayores expectativas de inserción laboral del alumnado a corto y medio plazo o bien en el caso de trabajadores ocupados acciones formativas que ayuden a la consolidación del empleo y la mejora de la cualificación, entendida como una adaptación permanente a los cambios en el mercado de trabajo. Asimismo, la oferta formativa será complementaria con el resto de las ofertas formativas existentes en la ciudad y tendrá su correspondencia según la nomenclatura del Instituto Nacional de Cualificaciones y el SEPE, debiendo indicarse este extremo si ya se imparten en la Ciudad.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO.

El estudio dispondrá de un plazo de ejecución de 4 meses desde la firma del contrato, pudiéndose a partir de estas fechas proceder a rescindir o penalizar el contrato, según lo estipulado en la ley de contratos del Sector Público. En cualquier caso, Proyecto Melilla SA, en aras a mejorar la calidad del estudio, se reserva el derecho a prorrogar la entrega de todas o cada una de las partes del mismo, contemplados en el artículo anterior.

5. DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1 Los Servicios Técnicos de Proyecto Melilla SA ejercerán las funciones de coordinación de los trabajos.

5.2. El adjudicatario deberá responder a toda demanda específica de la Dirección de los trabajos, en los plazos que le sean precisados, tener en cuenta sus observaciones y recomendaciones e informar de la marcha de los mismos cuando le sea solicitado.

6. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS ORIGINALES DEL ESTUDIO.

Todos los puntos especificados en el punto 3 de este pliego de condiciones técnicas se presentarán redactados en español, en soporte papel (original y copias) y en soporte informático desprotegido (*.doc y *.pdf) en DVD o memoria flash.

7. DISPOSICIONES PARTICULARES.

7.1. Confidencialidad: El adjudicatario se compromete a observar confidencialidad sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos que le hayan sido facilitados por las Administraciones y organismos gestores, así como de los resultados del estudio.

7.2. Resultados del estudio y derechos de autor: Los resultados del estudio pertenecen exclusivamente a Proyecto Melilla S.A. y la Ciudad Autónoma de Melilla, a excepción de aquellos contenidos en el mismo sobre los que ya existe un derecho de propiedad.

7.3 Protección de Datos de carácter personal. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el adjudicatario se obliga y garantiza, entre otras, al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a. Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de PROYECTO MELILLA por escrito en cada momento.
- b. No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c. Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, los cuales se detallarán a posteriori en el contrato de Encargado del Tratamiento, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso. Estas medidas de seguridad a aplicar se corresponderán con las de PROYECTO MELILLA, y se ajustarán en la medida de lo exigido por ley al Esquema Nacional de Seguridad.
- d. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber de éste instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e. Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad



correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de PROYECTO MELILLA dicha documentación acreditativa.

7.4. El contrato o contratos a celebrar, tendrán carácter privado rigiéndose, en cuanto a su preparación y adjudicación, por la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda y en cuanto a sus efectos y extinción, se regirán por el derecho privado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

- Criterio 1: Se valorarán los medios personales y técnicos puestos a disposición del proyecto (3 puntos sobre 10).
 - Adecuación del personal asignado al contrato, 0,5 puntos por cada técnico con currículum específico para el concurso hasta un máximo 2 puntos.
 - Puesta a disposición de un programa de tratamiento de datos específico de encuestas 1 punto.
- Criterio 2: Se valorará la oferta económica presentada. (7 puntos sobre 10)

En caso de empate decidirán los criterios en orden decreciente de importancia del 1 al 2.

9. REQUISITOS ADICIONALES.

9.1. Documentación. - Deberá presentarse en un único sobre indicando:

“Oferta para el 9º Estudio de las necesidades formativas a corto y medio plazo en la Ciudad Autónoma de Melilla ” así como el nombre de la empresa licitadora

- Solicitud normalizada de participación.
- Copia de NIF de la empresa y el representante.
- Alta en IAE relacionado con el objeto del concurso.
- Solicitud de inscripción en registro de beneficiarios y licitadores de PROMESA.
- Propuesta técnica: El índice y la metodología del estudio, personal dedicado, Listado provisional de empresas a encuestar, Listado provisional de entrevistados claves, modelos de encuesta a emplear, así como el Currículo del responsable o responsables del estudio y medios materiales y técnicos a disposición del proyecto. La no presentación de esta documentación supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación. También podrá aportarse documentación relativa a estudios previos, o experiencias, relacionados con el objeto del concurso.

9.2. La adjudicación del presente contrato supondrá la inhabilitación para la adjudicación de acciones formativas relativas en acciones formativas gestionadas por Proyecto Melilla SAU en un periodo de 3 años desde la adjudicación del servicio.

10. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

- Fecha límite de presentación: QUINCE (15) DIAS naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el perfil del Contratante de Proyecto Melilla SA www.promesa.net y hasta las TRECE HORAS DEL ÚLTIMO DÍA.
- Documentación que integrará las ofertas: las indicadas en el presente pliego de condiciones.
- Lugar de presentación:
 - c.1) Entidad: Proyecto Melilla, S.A.
 - c.2) Domicilio: P.I. SEPES. C/ La Dalia, 36.
 - c.3) Localidad y código postal: Melilla, 52.006.
 - c.4) Teléfono: 952 679 804 / 54
 - c.5) Telefax: 952 679 810

11. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- Presupuesto máximo licitación: 14.500 € impuestos excluidos.
- Fianza definitiva 5%: no procede.
- Aplicación presupuestaria: Aplicación presupuestaria CAM 08/433300/44900 PROYECTO MELILLA, SA T. CORRIENTES. Programa Melilla Forma, para el año 2020.

12. FORMA DE PAGO: Se admitirá el pago de un anticipo del 50% del total adjudicado a la entrega de la primera parte del estudio (ver punto 3.1 del presente pliego), procediéndose a la liquidación del contrato una vez sea revisado la totalidad del estudio según la oferta aprobada.

En Melilla a 28 de septiembre de 2020

EL VICEPRESIDENTE DE PROYECTO MELILLA SA

Fdo. Emilio Guerra Muñoz